



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2013
ACTOR: PODER LEGISLATIVO DE NAYARIT
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Ana Elena Hernández Nuñez, delegada del Gobernador y del Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco.</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Copia certificada de la foja 62 y 63 de la colección de los Decretos, Circulares y Órdenes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, expedida el ocho de abril de dos mil diecinueve por el Director del Archivo Histórico de Jalisco. 2) Copia certificada del legajo clasificado con el número G-5-1886, del Fondo de Gobernación, asunto División Política y Territoriales, número de catálogo CON/709, inventario número 7343, caja 14, expedida el veinticinco de marzo de dos mil diecinueve por el Director del Archivo Histórico de Jalisco. 3) Copia certificada del legajo clasificado con el número G-9-1887, del Fondo de Gobernación, asunto Indios, número de catálogo CON/3455, inventario número 10621, caja 33, expedida el veinticinco de marzo de dos mil diecinueve por el Director del Archivo Histórico de Jalisco. 4) Copia certificada del legajo clasificado con el número ES-2-889, del Fondo de Estadística, asunto Agricultura y Ganadería, inventario número 1296, caja 178, expedida el seis de marzo de dos mil diecinueve por el Director del Archivo Histórico de Jalisco. 5) Copia certificada del legajo clasificado con el número G-5-1895, del Fondo de Gobernación, asunto División Política y Territoriales, inventario número 7524, caja 20, expedida el veinticinco de marzo de dos mil diecinueve por el Director del Archivo Histórico de Jalisco. 6) Copia certificada del mapa del Estado de Jalisco, clasificado con el número M.P.4.2.1 [1888], 9, Inv. 33, expedida el seis de marzo de dos mil diecinueve por el Director del Archivo Histórico de Jalisco. 7) Copia fotostática cotejada por la Jefa A. de la Unidad Departamental de la Dirección de Asuntos Agrarios, con el plano restaurado denominado, según la promovente, como "Terrenos de los Pueblos Unidos San Andrés Coamiata Guadalupe Ocotán, ubicados en la Municipalidad de Mezquitic, Cantón de Colotlán, Jalisco", expedida el cinco de abril de dos mil diecinueve. 8) Copia certificada del legajo clasificado con el número G-5-903, del Fondo de Gobernación, serie División Política y Territoriales, número de catálogo CON/3437, inventario número 7623, expedida el cinco de marzo de dos mil diecinueve por el Director del Archivo Histórico de Jalisco. 9) Copia certificada del mapa clasificado con el número M.P.4.2.2 [1909], 77, Inv. 44, expedida el seis de marzo de dos mil diecinueve por el Director del Archivo Histórico de Jalisco. 10) Copia certificada del legajo clasificado con el número G-5-1911, del Fondo de Gobernación, asunto División Política y Territoriales, inventario número 7770, caja 33, expedida el veinticinco de marzo de dos mil diecinueve por el Director del Archivo Histórico de Jalisco. 11) Copia certificada del legajo clasificado con el número G-5-1912, del Fondo de Gobernación, asunto División Política y Territoriales, inventario número 7786, caja 34, expedida el veinticinco de marzo de dos mil diecinueve por el Director del Archivo Histórico de Jalisco. 12) Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Jalisco de doce de abril de mil novecientos doce, Tomo LXVII, número veintiséis, expedida el ocho de abril de dos mil diecinueve por el Director del Archivo Histórico de Jalisco. 13) Copia certificada del legajo clasificado con el número G-5-1933-1935, del Fondo 	<p>6251</p>

PO
SUP

mm

ÓN
IÓN

<p>de Gobernación, asunto División Política y Territoriales, número de catálogo BO/3795, caja 1, expedida el veinticinco de marzo de dos mil diecinueve por el Director del Archivo Histórico de Jalisco.</p> <p>14) Copia certificada de diversos documentos que obran en el archivo de la Dirección General de Asuntos Agrarios, expedida el dos de abril de dos mil diecinueve por el Jefe de Certificaciones de la Secretaría General de Gobierno de Jalisco.</p> <p>15) Copia certificada del plano titulado "Proyecto de confirmación de terrenos comunales del poblado San Juan Peyotán, Municipio de Jesús María, Estado de Nayarit", expedida el dos de abril de dos mil diecinueve por el Jefe de certificaciones de la Secretaria General de Gobierno de Jalisco.</p> <p>16) Copia certificada del Acta de deslinde de tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, que obra en el legajo 04, del expediente 276.1/40, relativo al reconocimiento, titulación y confirmación de bienes comunales, correspondiente al poblado "San Juan Peyotán", Municipio del Nayar, Estado de Nayarit, expedida el dos de abril de dos mil diecinueve por el Jefe de certificaciones de la Secretaria General de Gobierno de Jalisco.</p> <p>17) Copia del Plano elaborado por José María Narváez en mil ochocientos veinticuatro.</p>	
---	--

Los documentos referidos fueron recibidos el veinticinco de febrero del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta de la delegada del Poder Ejecutivo y del Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, personalidad que tiene reconocida en autos¹, mediante los cuales ofrece como **pruebas** las documentales que efectivamente acompaña a su escrito, las cuales serán relacionadas en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, debiéndose formar con ellas un **cuaderno de pruebas**.

En consecuencia, **córrase traslado** a las partes y a los peritos designados para el desahogo de la pericial en topografía, con el escrito de cuenta para los efectos a que haya lugar, en la inteligencia de que los anexos quedan a su disposición para consulta en la en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal:

Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo², 31³ y 32, párrafo primero⁴, de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ Conforme el proveído de dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

² Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 11 (...)

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...)

³ Artículo 31. Las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas, excepto la de posiciones y aquellas que sean contrarias a derecho. En cualquier caso, corresponderá al ministro instructor desechar de plano aquellas pruebas que no guarden relación con la controversia o no influyan en la sentencia definitiva.

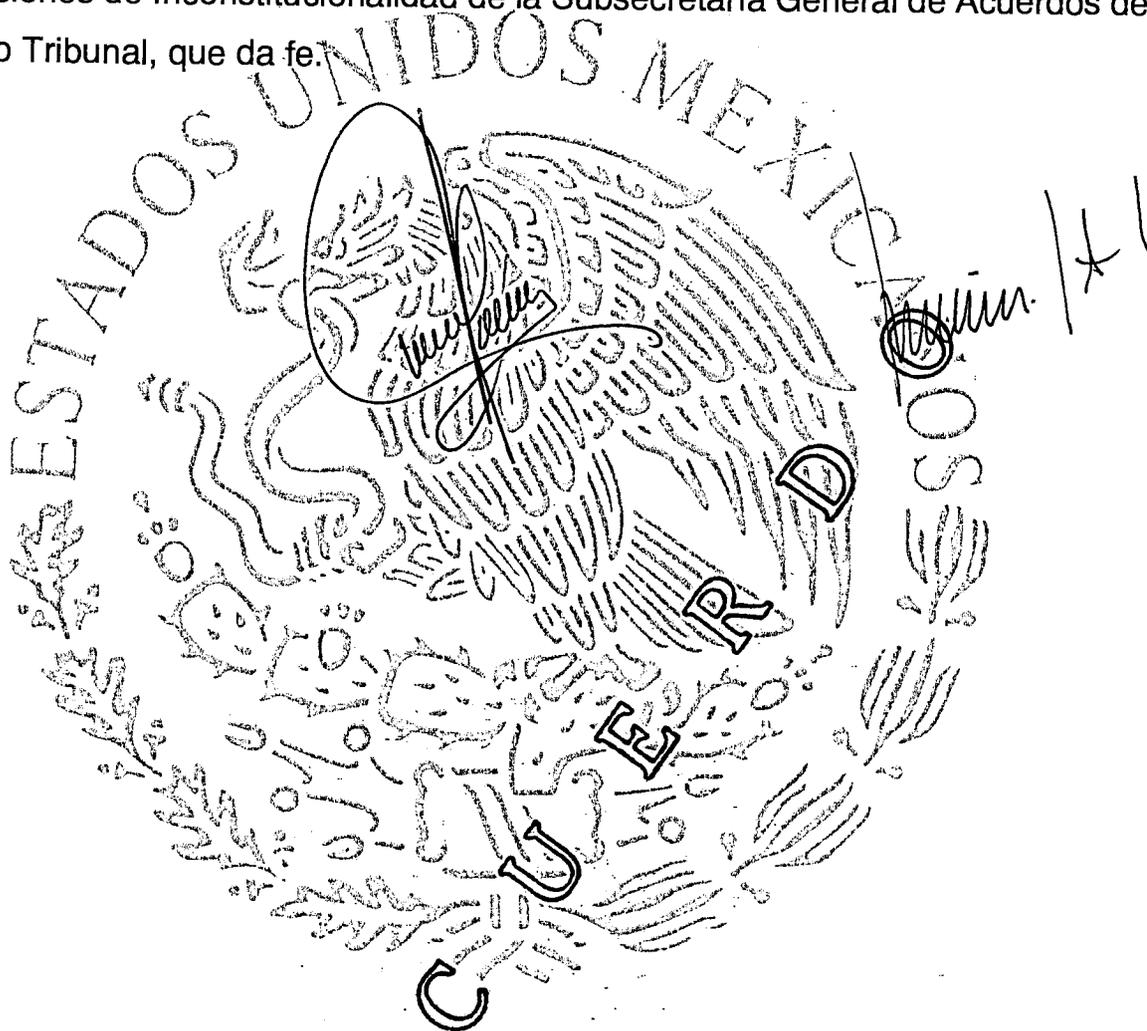
⁴ Artículo 32. Las pruebas deberán ofrecerse y rendirse en la audiencia, excepto la documental que podrá presentarse con anterioridad, sin perjuicio de que se haga relación de ella en la propia audiencia y se tenga como recibida en ese acto, aunque no exista gestión expresa del interesado.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN